

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Antonio Sabater Tomas, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado con el número 370 de 1972, promovidos por doña Montserrat Durán Sampera, contra doña Angela Turón Calatayud, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, los bienes hipotecados siguientes:

• Porción de terreno para edificar, con una edificación torre pequeña compuesta de bajos solamente, cubierta de tejado, levantada en parte de dicha porción de terreno, formando todo una sola finca, sin número de policía, sita en el paseo de Cazadores de San Cugat del Vallés y paraje conocido por Manso Llunel de la Encina, de extensión superficial en conjunto, 2.079,50 metros cuadrados, equivalentes a 55.040 palmos cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 55 metros cuadrados. Lindante todo reunido formando una sola finca, por el frente; en una línea de 25 metros, con el paseo de Cazadores; por la derecha, entrando, en una línea de 30 metros, con finca de los Res, don Francisco Font Mató y don Miguel Font Vert; por el fondo, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 68 metros 50 centímetros y otra de 23 metros 8 centímetros, con resto de la finca de que procede, propiedad de doña Enriqueta Ferruz y la otra de una extensión lineal de 7 metros 50 centímetros, con el paseo de Clavell, y por la izquierda, entrando, en una línea mixta compuesta de dos rectas y una ligeramente ondulada, que miden respectivamente 45 metros 20 centímetros, 42 metros 50 centímetros hasta el centro del torrente, no constando la longitud de la línea ondulada, lindando la primera, con finca de los señores A. Clavell y P. Bosch, y las otras dos, con resto de finca de que procede, se segregó y quedó de propiedad de doña Enriqueta Ferruz, mediante un torrente de línea ondulada. Inscrita la obra nueva e hipoteca en el tomo 1.116, libro 172 de San Cugat del Vallés, folios 181 y 182, inscripciones 2.ª y 3.ª del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Está tasada la finca descrita en la suma de 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores con excepción de la depositada por el mejor postor que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador, digo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda, y demás consiguientes a la venta serán a cuenta del rematante.

Barcelona, 3 de julio de 1973.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—2.617-5.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado número trece de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra Inmobiliaria «Gran Vía, S. A.», representada la primera por el Procurador don José María de Sicart Llopis, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don Diego Sirvent García, con el número 283 de su protocolo y fecha 20 de febrero de 1969, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá de la siguiente finca:

• Entidad número 30. Vivienda en el piso, primero puerta cuarta, de la escalera izquierda del edificio bloque B, casa 2.ª, sita en el término de Hospitalet de Llobregat. Consta de recibidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño, galería con lavadero y terraza al exterior, de superficie 65,80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano escalera y patio de luces; derecha, entrando, entidad número 25 y patio de luces; izquierda, entidad número 29 y caja de escalera; fondo, proyección vertical de terreno destinado a calle; abajo, entidad número 23, y arriba, entidad número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.278, libro 493, folio 213, finca número 39.759.

Que el remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Juzgado (salón de Víctor Pradera, número 3, 3.ª planta) el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de deudor y que fué la cantidad de 600.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitara, con la facultad de ceder el remate a terceras personas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de julio de 1973.—El Secretario Judicial, José María Priego Cascales.—5.525-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 333 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Banera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra finca hipotecada por el deudor José Jiménez Prim, vecino de Lérida, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyo procedimiento se anunciaron y celebraron sin efecto por falta de licitadores, primera, segunda y tercera subasta de dicha finca; y a solicitud de la Entidad acreedora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo la repetida finca a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. La finca hipotecada, objeto de subasta, fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 366.400 pesetas, y sale a subasta sin sujeción a tipo; y se devolverán a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera. La aprobación del remate, en su caso, quedará sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipote-

caría. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que alude la Regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Departamento 2.—Vivienda de la misma planta, parte posterior de la casa número 18 de la calle Crucero Baleares, de Villanueva, compuesta de recibidor, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de aseo, cocina, comedor-estar, lavadero, dos patios laterales y otro posterior, con servicio de agua, gas, electricidad y alcantarillado; tiene una total extensión superficial cubierta de 74 metros cuadrados y linda, por su frente, Noreste, parte con la caja de las escaleras del total del inmueble y parte con el departamento uno; por la derecha, Noroeste, con el solar de don Antonio Ortoll Lloret y doña Elpira Batle Vidal; por la izquierda, con la casa número 20 de la calle Crucero Baleares de don Roque Calles y esposa, y por la espalda, Suroeste, con finca de «Productos Pirelli, S. A.» inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 329 del archivo, libro 145 de Villanueva y Geltrú, folio 141, finca 10.156, inscripción 1.ª»

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1973.—El de Primera Instancia, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—5.544-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 37 de 1972 a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza— y se halla representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Araceli Clemente López, se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Número 50. Lo constituye el departamento, puerta 2.ª del piso sobreeático (décima planta alta del edificio) de la parte que tiene su entrada por la escalera señalada con el número 42-48 de la avenida de Roma de esta ciudad; está destinada a vivienda, su estilo de construcción es el comúnmente denominado «duplex», y linda: A la derecha, con hueco del ascensor, con patio de luces y con vuelo de la avenida de Roma; al frente, con pared medianera; a la izquierda, con el departamento, puerta primera de esta misma planta, destinado a vivienda de los porteros; al fondo, con el rellano de la escalera; por encima, con la azotea; por debajo, con el departamento, puerta primera del piso ático, tiene una superficie de 180,42 metros cuadrados, y sus linderos lo han sido tomando como frente la fachada principal del edificio. Tiene un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común, del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de 3,097 por 100. Inscrita a nombre de «Rodal, S. A.» en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, en el tomo 1829, libro 482, sección 2.ª, folio 61, finca 21.287, inscripción 1.ª»

Título. El piso descrito pertenece a doña Araceli Clemente López, a título de compra-venta a su favor otorgada por «Rodal, S. A.», en escritura autorizada por el infrascrito Notario, en el día de hoy, poco antes de la presente, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona sito en el salón de Víctor Pradera número 1 al 5, 4.ª planta, el día cinco de octubre próximo a las once horas; servirá de tipo para el remate el fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de 600.600 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 10 de julio de 1973.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—5.546-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada de los beneficios de pobreza, contra doña Felipa Domínguez Tarancón, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

«Número 25 o piso 3.ª, puerta 1.ª de la casa número 27 de la calle España de San Juan Despi; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 55 metros cuadrados y linda, al frente, con patio de luces y escalera; al fondo, con patio posterior, de la casa; a la derecha, entrando, con patio de luces y la vivienda 6.ª del mismo piso, y a la izquierda, con sucesores de Eduardo Maluquer. El referido piso tiene asignado una cuota o coeficiente en el valor total del inmueble de que forma parte en virtud de lo fijado en la escritura de división horizontal, de 2,98 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 959, libro 59, folio 100, finca número 3.518.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 518.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1.ª, segundo piso, el día veintiocho de septiembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona 10 de julio de 1973.—El Secretario.—5.545-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintitres de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha dictada en autos número 96/1973 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de «Caja de Ahorros del Penedés» contra don Alfonso García Bernia, se saca a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Planta baja integrada por almacén y vivienda de la casa número 150, calle Antonio Gaudí, de esta villa, tiene acceso por la calle citada, mediante una puerta ubicada a la izquierda de la principal del inmueble matriz y ocupa 187,93 metros cuadrados edificados. Además de un almacén lleva este anexo una vivienda que consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios. Linda: Frente, proyección a la calle de su situación; derecha, entrando, don Luis Rivera Castells; izquierda, sucesores de don José Martínez; dorso, don Francisco Padró; por arriba, piso primero, y por debajo, fundaciones. Coeficiente 32,94 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 1.632, libro 194 de San Baudilio, tomo 67, finca 13.254.»

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 356.820,18 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes consignadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Hospitalet a 11 de julio de 1973.—El Secretario judicial, Enrique G. Diez.—5.547-E.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia por sustitución del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de 1973, se ha tramitado expediente de suspensión de pagos, a instancia de la «Compañía Explotadora de las Conchas, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Bailén número 1-4.º, dedicada a la explotación de canteras en fincas de su propiedad, ubicadas, salvo una, que lo está en Buradón (Alava), en el barrio de Sanfelices, Ayuntamiento de Haro (Logroño), en cuyo expediente se ha dictado el auto, del tenor literal siguiente:

Auto: En Bilbao a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha 29 del pasado mes de mayo, se celebró la Junta de Acreedores, en la suspensión de pagos, instada ante este Juzgado por la Sociedad «Compañía Explotadora de las Conchas, S. A.», en cuya Junta se acordó el siguiente convenio: Primero.—Pagará a sus acreedores el importe total de sus créditos, en la cuantía fijada en la lista definitiva, y sin devengo de intereses, en el plazo máximo de seis años, en la forma siguiente: Primera anualidad, el importe total de los créditos inferiores a treinta y cinco mil pesetas y el ocho por ciento de los de más cuantía; segunda anualidad, el doce por ciento de los de la última clase; tercera anualidad, el quince por ciento; cuarta anualidad, el veinte por ciento; quinta anualidad, otro veinte por ciento, y sexta anualidad, el veinticinco por ciento restante. Los plazos comenzarán a contarse a partir de la firmeza del convenio. Segundo.—Los acreedores que en razón a letras de cambio pólizas, fianzas, garantías de cualquier clase, etc. puedan actuar contra terceros, por los créditos a su favor incluidos en el expediente, no perderán su derecho a hacerlo por su voto favorable al convenio. Tercero.—La suspensión, podrá convenir con la banca privada la forma de llevar a cabo la negociación de papel comercial, quedando autorizada para entregar a la misma un tanto por ciento del importe de las negociaciones, no superior al diez por ciento, a fin de ir cancelando los créditos bancarios. Igualmente y con el mismo fin de que mejor pueda desenvolverse, queda facultada para concretar como proveedores acreedores operaciones con bonificación no superior al quince por ciento destinada a cancelación de créditos o parte de créditos de los mismos incluidos en la lista definitiva de este expediente. Cuarto.—En garantía del cumplimiento del convenio, queda constituida una Comisión Ejecutora, compuesta de dos acreedores titulares y dos suplentes de los mismos y un representante de la suspensión. Los miembros que fuesen personas jurídicas designarán libremente la física, que en su nombre y representación actúe, por medio de mera notificación de quien en esta plaza aparezca al frente de la designante. Los suplentes sólo actuarán uno a uno y por su orden, en los casos de imposibilidad derivada de cualquier causa, aunque solo sea por ausencia, de los titulares. Salvo el caso de que entre titulares y suplentes no quedaren en activo dos miembros, no se procederá a la elección de otro u otros,

elección que se causará por los propios acreedores, con voto proporcional al importe de su crédito en el momento y con referencia al total adeudado. Sus funciones son: A) Fiscalizar los negocios de la suspensión, con atribuciones para recabar y obtener toda clase de información. B) Informar a los acreedores de todos los asuntos que estime oportunos. C) Gestionar y consumir la liquidación del activo en el supuesto que se contempla en el siguiente ordinal. D) Modificar, en casos especiales y ante razones que la supensa exponga y estime aceptables, los límites a que se refiere el numeral anterior. Quinto.—Para el supuesto de incumplirse por la suspensión lo establecido en el apartado primero, la comisión queda autorizada a partir de la tercera anualidad a gestionar la venta, que aquella habrá de verificar, de todo el patrimonio de la misma, en masa o por parte, de acuerdo con lo que resulte preciso a la cancelación de los créditos, comenzando por los bienes menos necesarios a la continuación del negocio de «Compañía Explotadora de las Conchas, S. A.». Sexto.—La Comisión Ejecutora del Convenio estará compuesta de los mismos interventores que han venido actuando, señores Undabarrena, Gaviria y Balzola, como suplentes, por su orden don Héctor Arechavaleta, don José Luis Peña Ruiz y don Eladio Sánchez, modificándose en tal sentido el apartado cuarto de esta proposición, para que, en definitiva, la Comisión Ejecutora quede constituida como en éste se dice.

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en la Junta.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los demás preceptos de general aplicación,

El ilustrísimo señor don José María Gómez Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia por sustitución del Juzgado número 6 de los de Bilbao y su partido ante mí, el Secretario,

Dijo que debía de aprobar y aprobaba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensión «Compañía Explotadora de las Conchas, S. A.», en la junta celebrada ante este Juzgado el día veintinueve del pasado mes de mayo, mandando a los interesados estar y pasar por él. Antótese esta resolución en el Registro Mercantil de la provincia, y participase a los restantes Juzgados de esta capital. Antótese igualmente en los Registros de la Propiedad de Haro (Logroño), y en el de La Guardia (Alava), librándose los oportunos mandamientos por duplicado. Hágase pública esta resolución, por medio de edictos que el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia y en el periódico de esta villa «El Correo Español»-«El Pueblo Vasco» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo expresó, mandó y firmó dicho señor Juez, doy fe. Firmado. José María Gómez Pantoja. Ante mí, Antonio Oiarán. Rubricado.

Dado en Bilbao a 9 de junio de 1973.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—9.801-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario 70/1973, a instancia de doña Ana María Mendibelzua contra don José Luis Igarzábal y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que

más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma a las once horas del día 13 de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado con la prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de esta subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en las diligencias.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero interior, al que corresponde un 7 por 100 en los elementos comunes, tiene una superficie útil de 57 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con caja de escalera; por el Sur, con patio; por el Este, con la casa número 9; y por el Oeste, con la casa número 13, ambas de la calle General Egua de Bilbao. Finca número 18.514, folio 219, libro 464 de Bilbao, folio digo tomo 694 del Registro de la Propiedad de Bilbao.

El tipo de esta segunda subasta es de doscientas sesenta y dos mil quinientas (262.500) pesetas.

Dado en Bilbao a 9 de julio de 1973.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—9.908-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Miguel Rodríguez Silla y su esposa doña Francisca Alcón Noguera, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

Finca urbana.—Ocho. En la planta 5.ª o piso 4.ª, una vivienda a la derecha según se sube a esta planta por la escalera general del inmueble, con salida directa a la calle de Sebastián Elcano, sin número del edificio en término de Alcantarilla, sitio del Margen Alto, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zagúan y portal de acceso con sus correspondientes pasillos, general del inmueble. Está distribuida en vestíbulo de entrada, tres dormitorios de una sola cama, un dormitorio de matrimonio, comedor estar, cocina, cuarto de aseo, terraza, lavadero y terraza. Ocupa una superficie construida de 164 metros, 31 decímetros cuadrados y útil de 91 metros, 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, teniendo en cuenta puerta de entrada al mismo, el pasillo de acceso y distribución de esta planta, hueco de la escalera, patio de luces y vivienda izquierda de la misma número 9; derecha entrando, el pasillo de acceso y distribución de esta planta y propiedad de don Aquilino Pérez Ibáñez; y fondo el mismo don Aquilino Pérez Ibáñez; e izquierda, calle de Sebastián Elcano y el referido patio de luces. Se le asigna una cuota de participación de 10 centésimas por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 2 de octubre próximo y hora de las once de

su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de 275.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conforme con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 1973.—V.º B.º: El Juez.—El Secretario.—9.895-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos número 125 de 1973, de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, de Oviedo, contra «Inmobiliaria Togar», se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Urbana número seis, vivienda del piso segundo, tipo B, del edificio en construcción, número dieciocho de la calle San Ignacio de Loyola, en esta ciudad, con acceso desde el rellano de escalera por la puerta posterior izquierda. Está situada en la sección posterior de la edificación y mide una superficie útil de sesenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda, vista desde el frente del edificio, al frente, vivienda número 27; derecha, comunidad de propietarios de las casas 8 y 10 de la calle Joaquina Bobela; fondo, finca de «Construcciones Toro, Sociedad Anónima», e izquierda, vivienda número 7 y rellano de escalera. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio y en los gastos de dichos elementos, es de un entero setenta y cinco centésimas, y en los de servicios comunes de dos enteros seis centésimas. Es una de las fincas en que se divide dicho edificio, inscrito en dominio bajo el número 5.083, folio 112 vuelto, del tomo 814, inscripción 3.ª, que se halla afecto a la servidumbre de paso que en dicha inscripción se alude y al impuesto aplazado que consta por nota al margen de la misma. Valorado en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1. La subasta se celebrará el día 24 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. El tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4. Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o

establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma, si las hubiere, y que la certificación de cargas figura unida a los autos.

6. No se destinará a la extinción de las cargas preferentes, si las hubiere, el precio del remate.

Dado en Oviedo a 9 de julio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—2.614-3.

*

El día veintiséis de septiembre próximo y hora de las once, se celebrará, en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del inmueble que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario hipotecario número 144/1973, instado por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández a nombre de la «Caja de Ahorros de Asturias», contra «Inmobiliaria Togar, S. A.»

En el edificio número 18 de la calle San Ignacio de Loyola, de Oviedo, número 9: Vivienda del piso segundo, tipo G, con acceso desde el rellano de la escalera por la puerta posterior derecha. Está situada en la sección posterior del edificio, y mide una superficie útil de sesenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño.

Condiciones

1.ª El tipo de subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

2.ª Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de dicha suma.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—2.622-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número coho de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346 de 1972, se siguen autos por procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, S. A.», contra «Andaluz de Cementos Portland, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Parcela de terreno al sitio del Cercado de Martín Navarro, término de Alcalá de Guadaira, con una superficie de diez hectáreas, diez áreas, que linda: Al Norte, con parcela de la misma procedencia de doña María Luisa, doña Zenaida, doña Carmen y doña Isabel Gil Delgado Queralt; Este, parcela de doña Pilar Gil Delgado Queralt; al Oeste, con

camino de la hacienda de Martín Navarro, y al Sur, con la finca matriz de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 606, libro 221, folio 66, finca 8.888, inscripción primera.

Tasada en la escritura en tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

B) Parcela de terreno al sitio denominado el Torreón, al término de Mairena del Alcor, en el pago del Encinar, con una superficie de treinta y seis hectáreas, cuarenta y una áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Al Norte, con carretera de Sevilla a Mairena del Alcor; al Sur, con la finca antes descrita que se donó a doña Rosario Gil Delgado Queralt; al Este, con la misma finca y otra de don Rafael García Espinosa y don Antonio Jiménez Mellado, y al Oeste, con Higuera del término. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 590, libro 121, folio 90 vuelto, finca 4.841, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

C) Una parcela de terreno al sitio del Cercado Martín Navarro, en término municipal de Alcalá de Guadaira, con una superficie de dieciocho hectáreas; linda: Al Norte, con vereda del término; Sur, con resto de la finca que queda propiedad de doña Zenaida de Queralt y López y en su parte, parcela donada a doña Pilar Gil Delgado y parcela donada a doña Rosario Gil Delgado Queralt, y Oeste, con la parcela que a continuación se describe con la letra F, y que se donó a doña Carmen Gil Delgado Queralt. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 588, libro 217, folio 193 vuelto, finca 8.816, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en seis millones ciento cincuenta mil pesetas.

D) Una parcela al sitio del Cercado Martín Navarro, en término municipal de Alcalá de Guadaira, con una superficie de cincuenta hectáreas; linda: Al Norte, con carretera de Madrid; Sur, con resto de la finca de donde procede, propiedad de doña Zenaida Queralt López; Este, parcela de la misma procedencia donada a doña Carmen Gil Delgado Queralt. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 588, libro 217, folio 196 vuelto, finca 8.617, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en diecisiete millones veinticinco mil pesetas.

E) Una parcela de terreno al sitio del Cercado Martín Navarro, en término de Alcalá de Guadaira, con una superficie de cincuenta hectáreas; linda: Al Norte, con carretera de Sevilla a Mairena del Alcor; al Sur, con resto de la finca de donde procede propiedad de doña Zenaida Queralt López y en parte camino de la hacienda de Martín Navarro; al Este, con parcela donada a doña Zenaida Gil Delgado Queralt, y al Oeste con camino de la hacienda de Martín Navarro y finca de don José García Romero. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 588, libro 217, folio 199 vuelto, finca 8.618, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en diecisiete millones veinticinco mil pesetas.

F) Una parcela de terreno al sitio del Cercado Martín Navarro, en término municipal de Alcalá de Guadaira, con una superficie de cincuenta hectáreas; linda: Al Norte, con carretera de Sevilla a Mairena del Alcor; al Sur, con resto de la finca de donde procede, propiedad de doña Zenaida Queralt López; Este, con higuera del término y finca de igual procedencia donada a doña Zenaida Gil Delgado Queralt, y al Oeste, con parcela de la misma procedencia donada a doña Zenaida Gil Delgado Queralt. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 588, libro

217, folio 187 vuelto, finca 8.614, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en diecisiete millones veinticinco mil pesetas.

G) Una parcela de terreno al sitio denominado el Torreón, término municipal de Mareña del Alcor, en el pago del Encinar, con una superficie de cinco hectáreas, sesenta áreas. Linda: Al Norte, con finca de don Rafael García Espinosa, don Antonio Jiménez Mellado y otros; al Sur, con la finca matriz de donde se segregó y que continúa propiedad de doña Rosario Gil Delgado Queralt; al Este, con herederos de don José Durán Moreco, de don Polinio Carrión y otros, y al Oeste, con la hijuela del término. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 601, libro 123, finca número 4.983, inscripción segunda.

Tasada en un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el diez por ciento del precio señalado para esta segunda subasta, de la finca que pretendan rematar, sin que se admitan posturas inferiores al setenta y cinco por ciento del precio de tasación, pudiendo rematarse a ca-

lidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de julio de 1973. El Juez.—El Secretario, José Rabadán. 9.857-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Parque Móvil Ministerial) por la que se anuncia subasta de vehículos del P. M. M. y otros Organismos.

Se subastarán vehículos del P. M. M. y otros Organismos el día 7 de agosto de 1973, a las diez horas, en el P. M. M. de Madrid, Cea Bermúdez, 5.

El material se encuentra en el P. M. M. de Madrid, Cea Bermúdez, 5.; en el P. M. M. de Sevilla, Chaves Rey, 4; en el P. M. M. de Bilbao, avenida Hurtado de Saracho, sin número; en el P. M. M. de San Sebastián, avenida Urumea, y en la Jefatura de Sanidad de Alicante, plaza Mayor, 6.

Visita en provincias los días hábiles 30 y 31 de julio y 1, 2, 3 y 4 de agosto, y en Madrid, 31 de julio y 1, 2, 3, 4 y 6 de agosto, fechas límites para entrega de proposiciones, hasta las doce horas.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

No serán admitidas las ofertas remitidas por correo que no sean depositadas al menos dos días antes de la celebración de la subasta.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de julio de 1973.—5.739-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Teruel por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de una finca urbana, sita en Aguaviva.

Se saca a pública subasta, por cuarta vez, par el día 28 de agosto próximo, a las doce horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, una finca urbana sita en el término de Aguaviva, calle Hospital.

Para más detalles puede verse el pliego de condiciones generales en la citada Delegación.

Tipo de tasación: 1.100 pesetas.

Teruel, 8 de julio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—5.543-A.

Resolución del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Castilseras durante la campaña 1973/74, 1974/75 y 1975/76.

Se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Castilseras durante la campaña 1973/74, 1974/75 y 1975/76.

Tipo de licitación: 7.613.288 pesetas.

Fianza provisional: 152.268 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del valor del arrendamiento correspondiente a cada anualidad.

La dehesa Castilseras está situada en la provincia de Ciudad Real, en los términos municipales de Almadén, Almadenejos y Alamillo. La extensión superficial del terreno cuyos pastos se someten a adjudicación es de 8.805 hectáreas, aproximadamente.

El precio del disfrute se satisfará en nueve plazos escalonados durante los tres años de su duración.

Los pliegos de bases y de condiciones que han de regir en la subasta y en el aprovechamiento estarán de manifiesto, en horas hábiles de oficina, en las centrales del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, Sección de Asuntos Generales, paseo de la Castellana, número 18, Madrid, y en la Dirección Facultativa de las Minas de Almadén (Ciudad Real).

Las proposiciones habrán de ser presentadas en la mencionada Dirección Facultativa, en día laborable, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de la subasta, que será público, tendrá lugar a las doce horas del día 1 de septiembre de 1973, en la Dirección Facultativa del Establecimiento Minero de Almadén (Ciudad Real).

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en sobre cerrado, y no serán admitidas las que se remitan por correo.

Los gastos de publicación de los anuncios de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en los periódicos «Diario de Avila», «Diario de Burgos», «Hoy» de Badajoz, «Jaén», «Lanza» de Ciudad Real,

«ABC», «Ya» e «Informaciones» de Madrid, y «Campo Soriano» de Soria, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de 19, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1973, y de cuantas condiciones se exigen para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Castilseras durante la campaña 1973/74, 1974/75 y 1975/76, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento, mediante el pago de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones exigidas al efecto y que se detallan en los pliegos de bases y condiciones.

(Fecha y firma.)

Nota.—El importe ofertado se consignará en número y en letra.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Vocal Secretario.—5.798-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, del día de hoy, se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del plan de 1973 que a continuación se relacionan:

Título de las obras: Electrificación del Valle del Eo, 2.ª fase, en Riberas de Piñín; electrificación del Valle del Eo, en Riotorto y, electrificación de Sejosmil y Vilar de Mouros, en Meira.

Presupuestos de contrata respectivos: 5.978.000 pesetas; 5.127.484 pesetas, y 1.833.049 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses para cada una de las dos primeras, y 12 meses, para la última.

Las fianzas provisionales serán del 2 por 100 de sus respectivos presupuestos, y